

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

**ARZOBISPADO DE TOLEDO.**

---

---

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demas que convenga al interés del Clero.

---

---

**PARTE OFICIAL.**

---

*Circular que leemos en el Boletín eclesiástico de Búrgos.*

El Sr. Gobernador de esta provincia, con fecha 30 del próximo pasado, dice al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis lo siguiente:

«Gobierno de provincia.—Búrgos.—Excmo. Sr.: Habiendo pasado á informe de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado el atento oficio que V. E. tuvo á bien dirigirme en 11 del actual, le ha emitido en los términos siguientes: Recibida que fué en esta Dependencia de mi cargo la orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 16 del corriente, cuyo contenido es el siguiente:—En vista de la consulta que dirigió V. á esta Superioridad en 23 de Enero de este año, sobre si los rendimientos de aniversarios y memorias se deben recaudar por la Hacienda ó por el Clero, se estimó conveniente oír el ilustrado dictámen del señor Asesor del Ministerio de Hacienda, el cual es como sigue:— Vista la consulta hecha en este espediente reducida á saber si los Administradores de Derechos y Propiedades del Estado deben cobrar los réditos de cargas impuestas sobre bienes de